



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 DIC. 1986

Expte. N° 17.119/86

VISTO:

Este expediente relacionado con el llamado a concurso cerrado de antecedentes y pruebas para cubrir el cargo de Director del Jardín Materno Infantil de la Secretaría de Bienestar Universitario, categoría 21 del agrupamiento administrativo, tramo personal superior; y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso no pudo sustanciarse hasta la fecha por impugnaciones formuladas por postulantes que participaron en el mismo;

Que el artículo 2° de la resolución N° 771-86 del H. Consejo Superior, cuya copia corre agregado en el folio que antecede, establece que / los concursos que por alguna causa no pudieron ser sustanciados hasta el 29 / del corriente mes, quedan anulados;


POR ELLO:

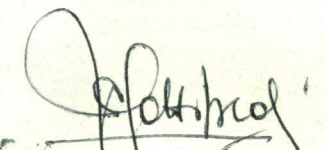
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Anular el presente concurso cerrado de antecedentes y pruebas / para ocupar el cargo de DIRECTOR DEL JARDIN MATERNO INFANTIL de la Secretaría de Bienestar Universitario, categoría 21 del agrupamiento administrativo, por el motivo aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JOSE ANTONIO VILARIÑO  
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
a/c/ SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 820 - 86